

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los **05** días del mes de **Abril** de dos mil dieciocho, siendo a horas **09:00** de la mañana, estando reunidos en la sala del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 16-2018-UTEA, del 04 de abril de 2018 realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2018, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por unanimidad de votos, luego de subsanar las observaciones formuladas por los consejeros.

III. LECTURA DE AGENDA

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Aprobación de formato C9.

IV. ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a debate a cada uno de los temas de la Agenda, en el siguiente orden:

1. **Aprobación de formato C9.**

Oficio N° 181-2018-UTEA-DIGA-SD.RH., del 28 de marzo de 2018, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que remite formato C9 de la UTEA.

Oficio N° 099-2018-UTEA-VRAC-Ab., del 05 de abril de 2018, del Vicerrector Académico, que remite el documento adjunto para su consideración en Consejo Universitario, respecto al C9 de un total de 433 docentes que reúnen los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria.

Al respecto el Vicerrector Académico pasó a sustentar el tema de agenda manifestando que ha sido trabajado con absoluta transparencia y de acuerdo a la Ley Universitaria N°

30220, conjuntamente con la Sub-Directora de Recursos Humanos, CPC. Jusmarly Rivera Olazabal, para cumplir con el C9 para efectos del proceso de licenciamiento, habiendo actuado el representante de la Oficina de Control Interno, Abog. María Verónica Peña Espinoza, en calidad de veedora para garantizar la absoluta transparencia del proceso de elaboración del C9.

Por su parte el Consejero, Braulio Pérez Campana, manifestó que no es competencia del Consejo Universitario revisar minuciosamente el formato C9 de docentes, habiendo sido revisado por la Sub-Directora de Recursos Humanos. En consecuencia, opinó por la aprobación del formato C9.

Asimismo, la Dra. Cecilia Huamán Nahula, dijo que el C9 es atribución del Vicerrector Académico, así como de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, a quienes les compete procesar en estricta observancia de la Ley Universitaria.

Por su parte del señor Rector, Ramiro Trujillo Román, advirtió que el C9 no debe tener ningún viso de irregularidad, que en adelante origine problemas legales con la SUNEDU y otras instancias.

A su turno la Sub-Directora de Recursos Humanos, CPC. Jusmarly Rivera Olazabal, informó que el trabajo se ha realizado con mucha responsabilidad en bien de la institución, habiendo observado los problemas académicos en las Escuelas Profesionales de Estomatología y Enfermería, como también en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, que hubo resistencias por el cumplimiento de los requisitos para ingresar al Formato C9, y manifestó que habiendo sido reconsiderado el recurso interpuesto por el docente de Estomatología, CD. Omar Leiva Pérez, ha sido incorporado al mencionado formato por la necesidad de personal docente a tiempo completo. En la Escuela Profesional de Enfermería de la sede central ha sido incorporada la docente, Lidia Melchora Flores Caballero, habiéndose reincorporada a sus labores recientemente. Asimismo, se ha constituido, conjuntamente con la representante de la Oficina de Control Interno, a las filiales Cusco y Andahuaylas, habiendo observado problemas de carga académica y de docentes en la Escuela Profesional de Derecho. Por tanto, informó que existen 433 docentes con 36% de docentes a tiempo completo: 156 docentes a tiempo completo (ordinarios y contratados).

Al respecto, el Mag. Braulio Pérez, recomendó: que se cumpla con los requisitos para el ejercicio de la docencia en la Escuela Profesional de Gastronomía.

Sobre el particular, la CPC. Jusmarly Rivera, dijo que no existen cursos que requieren docentes según los requisitos fijados por la Ley Universitaria, por lo que los profesionales deben brindar sus servicios como jefes de prácticas.

Por su parte, el Mag. Bonifacio Robles, manifestó que las Escuelas Profesionales que carecen de demanda en el mercado laboral, deben ser liquidadas o suspendidas su funcionamiento; con respecto a los aforos de las aulas, que no deben ser mayor de 40 estudiantes por aula, según las exigencias de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, la cantidad de docentes deben ser proporcional a la cantidad de estudiantes.

Por otro lado, el Rector solicitó se incorpore la petición del Decano de la Facultad de Ingeniería formulado mediante Oficio N° 082-2018-UTEA-FI, del 03 de abril de 2018, que remite resoluciones decanales que encarga direcciones y sub-direcciones de escuelas profesionales de la sede central filiales: Cusco y Andahuaylas, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Al respecto, el Rector, ante las observaciones de la Sub-Directora de Recursos Humanos, a dichas resoluciones decanales que encarga directores y sub-directores de escuelas profesionales, solicitó a dicha Sub-Directora, presente el Plan para la adecuación de los Directores de Escuelas Profesionales a los requisitos para el ejercicio del cargo de Directores, contemplando la convocatoria a concurso público para las plazas de docentes ordinarios. Sin embargo, existen docentes con grados académicos de maestro, y va enviar la relación de docentes aptos para asumir los cargos de directores de escuelas profesionales.

Con respecto a la adscripción de docentes a escuelas profesionales, a instancia del Rector, dijo que debe haber una plaza vacante, en su defecto, no es procedente la adscripción, con opinión del Director de la Escuela Profesional, es elevada la petición a la decanatura a fin de que emita la opinión.

Con respecto, a la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería, los siguientes consejeros manifestaron el sentido de sus votos: se abstiene de emitir el voto el Mag. Bonifacio Robles Aguirre porque no está contemplado en la agenda, y el voto en contra del Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, porque no está acorde con la Ley Universitaria las encargaturas de directores de Escuelas Profesionales, porque previamente no tuvo conocimiento su despacho. Al respecto, el Rector dijo, ante el apremio de que la comisión de licenciamiento debe entregar la C9 a SUNEDU y cuya permanencia es casi ya dos semanas, el Consejo Universitario una vez que ha aprobado el FORMATO C9 a propuesta del Vicerrector Académico, y que debiendo integrar la petición del señor decano de FACULTAD Ingeniería en el C9 para fines de carácter remunerativo, en Consejo Universitario, según los mecanismos, incorporó la petición del mencionado decano, habiendo sido trasapelado en la Secretaría General, habiéndose ratificado las resoluciones decanales, conforme consta en el acta. No habiendo docentes con el grado exigido por la Ley Universitaria se está encargando temporalmente las direcciones, disponiendo a la sub-directora de recursos humanos presente el plan de adecuación de la designación de directores conforme a la Ley Universitaria.

El Mag. Bonifacio Robles recomendó que la resolución de Consejo Universitario debe contener en la parte considerativa: acoger las justificaciones contenidas en las resoluciones decanales por las cuales está encargando los directores y sub-directores de escuelas profesionales,

ACUERDO:

Primero.- *Por unanimidad, aprobar el Formato de Licenciamiento C9-Relación Docente, que registra un total de 433 docentes, de los cuales 156 docentes son a dedicación exclusiva y a tiempo completo, (ordinarios y contratados), que equivale al 36% de docentes a tiempo completo.*

Segundo.- *Por mayoría de votos, previamente incorporar a la agenda el Oficio N° 082-2018-UTEA-FI, del 03 de abril de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería, que remite resoluciones decanales que encarga direcciones y sub-direcciones de escuelas profesionales de la sede central y filiales: Cusco y Andahuaylas; y ratificar las Resoluciones Decanales de la Facultad de Ingeniería que encarga, con carácter temporal, a partir de 02 de abril hasta la culminación del semestre académico 2018-I, los cargos de directores y sub-directores de escuelas profesionales de la sede central y filiales: Cusco y Andahuaylas.*



Siendo a horas 01:50 p.m., de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jaime Cordero García
SECRETARIO GENERAL